



MINISTERIO DE SALUD



N° 003 -2013/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 18 ENE 2013

VISTOS: La Solicitud de fecha 28 de diciembre de 2012 del señor Juan Kener Díaz Alvarez, la Nota Informativa N° 0136-2012-SIS/UDR SIS UCAYALI del Representante de la UDR Ucayali, el Informe N° 008-2013-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Proveído N° 004-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído N° 042 - 2013-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

Que, el Artículo 12° de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo a los Artículos 38° y 42° del mencionado Reglamento, las licencias se concederán sin goce de remuneraciones, por motivos particulares; debiendo el trabajador contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados, y seguir el trámite antes señalado;

Que, asimismo el Artículo 51° del precitado Reglamento establece que el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS o de la autoridad a quien delegue dicha función, y para su concesión se deberá tener en cuenta la norma interna específica para dichos casos;

Que, en cuanto a la licencia por capacitación, es menester tener presente que de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, la entidad tiene la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con sus prioridades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud delegó en la Secretaria General del SIS, la facultad de aprobar las licencias solicitadas por el personal;

Que, conforme a los documentos de vistos, el trabajador Juan Kener Díaz Alvarez, CAP N° 257 - Especialista en Sistema e Informática de la ODSIS Ucayali solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, por razones de estudios de postgrado; petición que cuenta con la conformidad del Representante de la UDR Ucayali en su condición de jefe inmediato, y de la Sub Gerencia de Personal y la Oficina General de Administración de Recursos, como responsables del sistema



administrativo de gestión de recursos humanos; requiriéndose de la aprobación Superior según lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna en el sector público se orientan a la eficiencia y eficacia en los servicios y los fines permanentes de las entidades; en tal virtud, teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo y dentro de criterios de razonabilidad y proporcionalidad; siendo potestativo del SIS como empleador dicho otorgamiento en el presente caso, máxime si dicho trabajador viene gozando de licencia desde el 03 de octubre de 2011;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por "capacitación no oficializada", al señor Juan Kener Díaz Alvarez, CAP N° 257 - Especialista en Sistema e Informática de la ODSIS Ucayali, con eficacia anticipada del 01 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Portal del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

